

Juan Benedicto Valera 135^{to} Jefe de Jechos del ayuntamiento de esta villa como tal testigo en la mejor forma que pueda y desio en cumplimiento de lo mandado por el acuerdo celebrado por los señores que componen dho ayuntamiento en quince dias del que corre que las siete Corruentes de los Valles de Hoya de espuna, Val, y Dama propios de esta villa que como tales sean corrido y rematado por vecinos de esta villa que los que son Costa de mi libro de asiento que tengo en mi poder al que en caso necesario me refiero, los que los aporremiados a dhos J^{es} en finca de sus Merced^{es} an y portado dos mill doscientos veinte y nueve d^{os} libro error de suma, fluma, o partida deeglicada, y que los dichos productos de dhos propios como son, el viento del meson, hierbas, y amotaten, su yngosto consta en este libro capitular de sus remates, y en los quentos de dhos propios que se tomaron por dhos J^{es} Capitulares actuales a Andres Lopez Romero en el año pasado de proximo consta les mando por el auto de aprovacion de ellos, a sus antecesoros respetivamente al Caudal de dhos propios veinte y diez d^{os} y veinte y siete mrs^{os} d^{os} los que con efecto entregaron al suado actual, y que de dho auto de aprovacion consta les mando a D^o Juan de Almona nabarrise vecino de esta villa respetivamente a dhos propios doscientos y un d^{os} y treinta mrs^{os} d^{os} lo que no es eludido y para su defensa pidió dhos quentos los que de orden de dhos J^{es} Cap^{es}

